



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 265 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdoba

AÑO CXXIX

Managua, Miércoles 13 de Agosto de 2025

No. 149

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 103-2025.....	6782
Acuerdo Presidencial No. 104-2025.....	6782
Acuerdo Presidencial No. 105-2025.....	6783
Acuerdo Presidencial No. 106-2025.....	6783
Acuerdo Presidencial No. 107-2025.....	6784
Acuerdo Presidencial No. 108-2025.....	6784

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa No. 004/2025.....	6785
---	------

SECCIÓN JUDICIAL

Ejecutoria.....	6788
Edicto.....	6790

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	6791
----------------------------	------

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 103-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)**, por bien inmueble ubicado en el Municipio y Departamento de **Estelí**, inscrito a favor del Estado de la República de Nicaragua con el Número Absoluto de Propiedad (NAP): **BI-XEW2YM**, Asiento de Folio Electrónico 3° en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Estelí, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Social de todos los nicaragüenses creando políticas y estrategias orientadas a aumentar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores y sus familias; y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de Proyectos.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, la solicitud de aceptación de la Donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como la Toma de Posesión de la Procuradora General de

la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 104-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)**, por bien inmueble ubicado en el Municipio y Departamento de **Granada**, inscrito a favor del Estado de la República de Nicaragua con el Número Absoluto de Propiedad (NAP): **BI-2L1683IH**, Asiento de Folio Electrónico 3° en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Granada, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Social de todos los nicaragüenses creando políticas y estrategias orientadas a aumentar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores y sus familias; y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de Proyectos.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, la solicitud de aceptación de la Donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación,

todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 105-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)**, por bien inmueble ubicado en el Municipio de **Nindirí**, Departamento de **Masaya**, inscrito a favor del Estado de la República de Nicaragua con el Número Absoluto de Propiedad (NAP): **BI-2L1U3MQN**, Asiento de Folio Electrónico 1° en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Social de todos los nicaragüenses creando políticas y estrategias orientadas a aumentar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores y sus familias; y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de Proyectos.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, la solicitud de aceptación de la Donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos,

judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 106-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)**, por bienes inmuebles ubicados en el Municipio de **Diriamba**, Departamento de **Carazo**, inscritos a favor del Estado de la República de Nicaragua con los Números Absolutos de Propiedad (NAP): **1) BI-9AHUJL2**, Asiento de Folio Electrónico 3° y **2) BI-2L1O4M49**, Asiento Folio Electrónico 1° en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Social de todos los nicaragüenses creando políticas y estrategias orientadas a aumentar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores y sus familias; y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de Proyectos.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, la solicitud de aceptación de la Donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 107-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)**, por bienes inmuebles ubicados en el Municipio y Departamento de **Matagalpa**, inscritos a favor del Estado de la República de Nicaragua con los Números Absolutos

de Propiedad (NAP): **1) BI-2L00F6UW**, Asientos de Folio Electrónico 4° y 5°; y **2) BI-2L202H08**, Asiento Folio Electrónico 1° en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Social de todos los nicaragüenses creando políticas y estrategias orientadas a aumentar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores y sus familias; y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de Proyectos.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, la solicitud de aceptación de la Donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 108-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República, en su calidad de representante del Estado, para que junto con el Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), comparezcan ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Donación a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS)**, por bienes inmuebles ubicados en el Municipio y Departamento de **Managua**, inscritos a favor del Estado de la República de Nicaragua con los Números Absolutos de Propiedad (NAP): **1) BI-2L2026DY**, Asiento Folio Electrónico 1°; **2) BI-2L104OAY**, Asiento Folio Electrónico 1°; **3) BI-9A81N62**, Asiento Folio Electrónico 2° y **4) BI-9AE5HZU**, Asiento Folio Electrónico 2°; en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Social de todos los nicaragüenses creando políticas y estrategias orientadas a aumentar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores y sus familias; y fortalecer la capacidad institucional para la ejecución de Proyectos.

Artículo 2. Autorizar al Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), para que presente ante el Consejo Directivo del INSS, la solicitud de aceptación de la Donación del bien inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en el artículo 1 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo, así como la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República y del Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2025-1329 – M. 604600– Valor C\$ 665.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004/2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS (DGA)**

**Managua, tres de junio del año dos mil veinticinco.
Las once y cuarenta minutos de la mañana.**

VISTOS RESULTA:

I

I.- Vista la solicitud U-1809 presentada el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro por el señor Rigoberto Cruz Machado, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos, seis, cuatro, guion, cero, cero, seis, siete, letra "X" (001-011264-0067X), en su calidad de Apoderado General de Administración del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA) identificado con cédula RUC N° J0310000130078, presentó solicitud de autorización de habilitación de un área de ochocientos sesenta metros cuadrados (860 mts²) Nueva Nave o Bodega #15 del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), que se encuentra ubicado de los Semáforos Pista Sabana Grande 2 C. E., 1 ½ C. S. en Managua. Autorizada mediante resolución administrativa No. 052/2007 el día dieciocho de abril del año dos mil siete en la ciudad de Managua "Habilitación de Extensión del Almacén de Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA)."

II.-

El señor Rigoberto Cruz Machado acreditó su representación con copia de los siguientes atestados:

a) Testimonio de Escritura pública número diecisiete (17) Constitución de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del día veinte de mayo del año dos mil dos, ante los oficios notariales de Jhonson Laínez Figueroa, inscrita en Cuenta Registral: MC-XF5621, Número Asiento: 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el tres de diciembre del año dos mil diecinueve.

b) Testimonio de Escritura pública doscientos cuarenta y ocho (248), Actualización de Información Básica de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veintitrés de agosto del año

dos mil veintiuno ante los oficios de Indiana del Carmen Halleslevens Romano, inscrita en Cuenta Registral: MC-XF5621, Número Asiento: 7 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

c) Testimonio de la Escritura Pública número ciento setenta y ocho (178), Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Tipitapa, a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde del día treinta de julio del dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales Alfonso Enrique Aguilar Castillo, inscrita en Cuenta Registral: MC-XF5621, Número Asiento: 21 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua el nueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

d) Resolución Administrativa No. 052/2007 autorización para operar bajo la modalidad de Depósito Aduanero Público el dieciocho de abril del año dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

e) Diario Oficial “La Gaceta” número 107 del siete de junio del año dos mil siete.

f) Circular Técnica número 106/2007 Autorización para Operar Extensión de Depósito Aduanero Público a la Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima, autorizada el doce de septiembre del año dos mil siete por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

g) Circular Técnica número 092/2011 Autorización de apertura de dos extensiones del Depósito Aduanero Público No. 6141, a nombre de la empresa Agencia Comercial Nicaragüense, S.A. (ACONISA), autorizada el veintiocho de junio del año dos mil once por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

h) Circular Técnica número 037/2013 Autorización de Apertura de Operaciones para la Ampliación de Extensión del Almacén de Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense, S.A. (ACONISA), autorizada el ocho de mayo del año dos mil trece por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

i) Circular Técnica número 110/2013 Autorización de ampliación de la Extensión del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el quince de noviembre del año dos mil trece por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

j) Circular Técnica número 068/2014 Autorización para Deshabilitación de Operaciones de Extensión del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el nueve de julio del año dos mil catorce por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

k) Circular Técnica número 082/2015 Ampliación del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el veintidós de junio del año dos mil quince por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

l) Circular Técnica número 071/2016 Ampliación de Bodega del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el veintiséis de julio del año dos mil dieciséis por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

m) Circular Técnica número 092/2016 Autorización de Extensiones a nombre del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el uno de septiembre del año dos mil dieciséis por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

n) Circular Técnica número 035/2021 Habilitación de Extensión a nombre del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el treinta de abril del año dos mil veintiuno por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

o) Circular Técnica número 10/2023 Prórroga de Operaciones del Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

p) Circular Técnica número 80/2024 Habilitación de Área de Parqueo y Maniobras en Extensión de Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el trece de agosto del año dos mil veinticuatro por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

q) Circular Técnica número 131/2024 Reducción de Áreas Habilitadas al Depósito Aduanero Público Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), autorizada el once de diciembre del año dos mil veinticuatro por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

r) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0310000130078 con fecha de expiración el día veinticinco de julio del año dos mil veintiséis por la Dirección General de Ingresos, autorizado por la Dirección General de Ingresos (DGI).

s) Cédula de identidad a nombre de Rigoberto Cruz Machado número cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos, seis, cuatro, guion, cero, cero, seis, siete, letra “X” (001-011264-0067X) con fecha de expiración veintiocho de enero del año dos mil treinta y uno por el Consejo Supremo Electoral (CSE).

CONSIDERANDO**I**

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondientes a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número 69 del seis de abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar la habilitación de un área de ochocientos sesenta metros cuadrados (860 mts²) Nueva Nave o Bodega #15 del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA) con cédula RUC J0310000130078, ubicado de los Semáforos Pista Sabana Grande 2 C. E., 1 ½ C. S. en Managua.

II

La División de Asuntos Jurídicos de la DGA el día doce de marzo del año dos mil veinticinco recibió solicitud U-1809, autorización de habilitación de un área de ochocientos sesenta metros cuadrados (860 mts²) Nueva Nave o Bodega #15 del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA). El día catorce de abril del año dos mil veinticinco, mediante memorándum DGA/DAJ/LMRJ/940/04/2025, la División de Asuntos Jurídicos remitió la solicitud de verificación *in situ* de un área de 860 mts², extensión a habilitar del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078, con el objetivo de dictaminar si el depositario cumple con las medidas de seguridad para su ampliación, ubicado de los Semáforos Pista Sabana Grande 2 C. E., 1 ½ C. S. en Managua.

III

La División Fiscalización de la DGA el día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco remitió memorándum DGA/DF/JADM-DAD/SARE-194-05-2025 y acta de inspección del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), identificado con cédula RUC J0310000130078, donde concluye que se presentaron en las instalaciones de la empresa denominada Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA), ubicado de los Semáforos Pista Sabana Grande 2 C. E., 1 ½ C. S. en Managua, identificada como habilitación de un área de ochocientos sesenta metros cuadrados (860

mts²) Nueva Nave o Bodega #15 del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA). En el recorrido por las instalaciones se observa una construcción con paredes de láminas de zinc troquelado, dos portones de acceso rotulados, mampostería de bloque en la parte superior e inferior, columna de concreto hasta una altura de 0.75 metros de muro perimetral, sus columnas principales son metálicas tipo H, cuenta con sistemas de canales y bajantes pluviales para proteger la carga y descarga de los camiones y contenedores, sistema de vigilancia de circuito cerrado. Asimismo, se verificó el contrato de arriendo, cláusula cuarta, establece el plazo de arrendamiento siendo este de veinte (20) años, comenzando a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno, finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta. Por lo tanto, las instalaciones cumplen con los requisitos de seguridad que nuestra legislación aduanera establece para la habilitación de operaciones, misma que fue autorizada mediante Resolución Administrativa No. 052/2007 del dieciocho de abril del año dos mil siete, publicada en Circular Técnica No. 106/2007 del doce de septiembre del año dos mil siete.

POR TANTO:

Que de conformidad con los requisitos estipulados en los artículos 18, 19 inciso b), 20, 21, 26, 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; artículo 117 inciso b) del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 136, del diecisiete de julio del año dos mil ocho. Ley N° 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial N° 69 del 6 de abril del año 2000; Acuerdo Ministerial No. 19-2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 05 de junio de 2000 y disposiciones generales del punto 4.16 de la Circular Técnica No. 09-2006; sin perjuicio del control aduanero permanente en sus tres modalidades y el cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera:

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza habilitación por ampliación de operaciones de la nueva Nave #15 con un área de ochocientos sesenta metros cuadrados (860 mts²) de extensión del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA) con cédula RUC J0310000130078, ubicado de los Semáforos Pista Sabana Grande 2 C. E., 1 ½ C. S. en Managua.

SEGUNDO: Registrar la presente resolución administrativa de habilitación por ampliación de operaciones de la Nave #15 con un área de ochocientos sesenta metros cuadrados (860 mts²) de extensión del Depósito Aduanero Público No. 6141 Agencia Comercial Nicaragüense Sociedad Anónima (ACONISA) con cédula RUC J0310000130078 en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes.

TERCERO: Emítase Circular Técnica con referencia a la presente Resolución Administrativa y publíquese la presente resolución administrativa en “La Gaceta”, Diario Oficial del Estado de la República de Nicaragua.

La presente resolución administrativa consta de cuatro (4) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho.
(f) Eddy Medrano Soto, Director General.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2025-1367 – M. 4003493 – Valor C\$ 2,175.00

EJECUTORIA

La suscrita secretaria de Actuaciones Judiciales de la Oficina de Tramitación Distrito Civil Circunscripción Managua, de conformidad con el artículo 194 Código Procesal Civil de Nicaragua, certifico la sentencia dictada por la Jueza del Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua y sus notificaciones, en proceso de Cancelación y Reposición de Título Valor, asunto número 000926-ORM4-2025-CO, sentencia la que integra y literalmente dice: **FRANCISCA ZORAIDA SÁNCHEZ PADILLA, JUEZ SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA.** Asunto Numero: 000926-ORM4-2025-CO Asunto Principal Número: 000926-ORM4-2025-CO **SENTENCIA** Parte solicitante: REMITLY INC Representado por: Lic. David Jose Sánchez Soza Objeto del proceso: Cancelación y Reposición de Título Valor. Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Nueve de Junio de dos mil veinticinco. Las diez y treinta y dos minutos de la mañana. Yo, Francisca Zoraida Sánchez Padilla Juez Sexto Civil de Distrito Oral de Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias del proceso sumario de cancelación y reposición de título valor solicitado por REMITLY INC; dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. **ANTECEDENTES DE HECHO I.-** Mediante escrito presentado a las cinco y veinticuatro minutos de la tarde del veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, el

licenciado David José Sánchez Soza, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, de este domicilio, titular de cedula de identidad número 001-290393-0011G, y carnet de abogado número 28363, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad REMITLY INC. En el cual expuso que su representada es una sociedad mercantil creada, organizada y existente de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos de América con el numero de inscripción 5051455 desde el día trece de octubre del año dos mil once, de acuerdo con certificado de constitución consolidado de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve certificado por Jeffrey W. Bullock, secretario del Estado de Delaware, documento debidamente apostillado y traducido al idioma español mediante la escritura pública número once 11 denominada traducción de certificado de Constitución de Remitly Inc. Autorizada a las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco ante los oficios notariales de Pablo Andrés Areas Amador. La sociedad Remitly Inc. Actualmente vigente y solvente de acuerdo con las leyes del estado de Delaware, tal como consta en certificado de vigencia emitido en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro por Jeffrey W. Bullock, secretario del Estado de Delaware, documento debidamente apostillado y traducido al idioma español mediante la Escritura Pública Numero doce 12 de Traducción de Certificado de vigencia de Remitly Inc. Autorizada en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco ante los oficios notariales de Pablo Andrés Areas Amador. Continua expresando que en fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, la empresa solicitante, mediante apoderado especial compareció como accionista ante notario público nicaragüense a constituir la sociedad mercantil denominada Remitly Nicaragua, Sociedad Anónima, la que fue creada y organizada de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua, por medio de Escritura Pública Numero tres de constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos autorizada en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día cinco de mayo de dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Rodrigo Alfonso Ibarra Rodney y se encuentra legalmente inscrita bajo el numero único del folio personal “M” “G” cero, cero guion dos, dos guion cero, cero, cinco, cinco, cuatro, dos (MG00- 22-005542) asiento uno (1) del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. Actualmente Remitly Inc. Es titular de Diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (10,188,282) acciones suscritas y pagadas con un valor nominal de diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochentas y dos córdobas (C\$ 10,188,282.00) respaldada mediante certificado número cinco (5) de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, todo de conformidad a certificado relacionado emitido en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco por el Registro Público de la

propiedad inmueble y Mercantil de Managua. **II.-** Sigue expresando que por razones ajenas a la voluntad de la empresa, su certificado número cinco (5) que corresponde a diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (10,188,282) acciones con un valor nominal de diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos córdobas (C\$ 10,188,282.00) de la sociedad Remitly Nicaragua, Sociedad Anónima emitido en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se extravió sin que hasta el momento lo haya encontrado, por lo que ante dicha situación concurrió ante las oficinas de la empresa Remitly Nicaragua, Sociedad Anónima, a solicitar la reposición del mismo, no obstante funcionarios de dicha empresa expresaron que en su posesión no se encontraba ningún certificado de acción y que su solicitud debía ser autorizada a través de instancia judicial a fin de que sea una autoridad judicial quien ordene la cancelación y reposición del título valor. **III.-** Por auto esta judicial le da la debida intervención de ley al Abogado David José Sánchez Soza en el carácter solicitado y admite la presente solicitud de cancelación y reposición de certificado de acción, manda a oír a la sociedad REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, auto que fue debidamente notificado a las partes. Por escrito presentado a las tres y cuarenta y nueve minutos de la tarde del once de abril de dos mil veinticinco, sociedad REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de apoderado general judicial licenciado Favio Josué Batres Pérez, se allano a las peticiones de la solicitante y solicito que se ordene la cancelación y reposición del certificado de acción extraviado. No habiendo más que agregar. **FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.-**La administración de justicia garantiza el principio de legalidad, protege y tutela los derechos humanos y garantiza el acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia, arto 140 Cn y en concordancia con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Judicial y arto 6 CPCN que impone a los Jueces y Magistrados el deber de guardar observancia del debido proceso en todas sus actuaciones, brindando las garantías necesaria a las partes para la adecuada defensa de sus derechos. **2.-** Que la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de acción como accionista de la sociedad REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA identificado como certificado número cinco (5), que corresponde a diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (10,188,282) acciones con un valor nominal de diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos córdobas (C\$ 10,188,282.00) emitido en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, fue solicitado conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Título Valores. **3.-** El poseedor que haya sufrido el extravió, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su

cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso“ así lo dispone el arto 89 de la Ley General de Título Valor, el mismo cuerpo normativo en su artículo 91 establece: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más tramite: Decretara la cancelación del título”. De conformidad con el arto 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; Comprobada la veracidad de los hechos alegados y el derecho invocado por el solicitante, esta autoridad judicial constata que en autos obran las pruebas documentales en copia simple, consistentes: Certificado de acción como accionista de la sociedad REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA identificado como certificado número cinco (5), que corresponde a diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (10,188,282) acciones con un valor nominal de diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos córdobas (C\$ 10,188,282.00) emitido en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, lo que acreditan la legitimación activa y la procedencia de la solicitud interpuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 y 102 de la Ley N°. 621, Ley General de Títulos Valores, y en armonía con los principios de legalidad, debido proceso y tutela judicial efectiva consagrados en los artículos 140, numeral 1, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, reformada mediante Ley N°. 1234, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 18 de febrero de 2025; así como en el artículo 14 de la Ley N°. 1244, Ley Orgánica del Sistema Judicial de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 61 del 31 de marzo de 2025, y el artículo 6 del Código Procesal Civil de Nicaragua. Habiendo demostrado los extremos de su solicitud no me resta más que resolver. **FALLO** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores; LA SUSCRITA JUEZA RESUELVE: 1. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado Numero Certificado de acción como accionista de la sociedad REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA identificado como certificado número cinco (5), que corresponde a diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (10,188,282) acciones con un valor nominal de diez millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta y dos córdobas (C\$ 10,188,282.00) emitido en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho promovida por la entidad Mercantil REMITLY INC., a través de su apoderado general David José

Sánchez Soza en consecuencia. 2.- Repónganse el certificado de acción de accionista a favor de REMITLY INC., emitida por empresa la Sociedad REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, por uno nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor del solicitante REMITLY INC. 3.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario oficial "La Gaceta" con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. 4.- De conformidad al arto 789 CPCN, se le hace saber a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno por no adquirir el carácter de cosa juzgada. Cópiese y Notifíquese. (f) Ilegible Juez (f) Ilegible Secretaria. Sentencia que se encuentra copiada bajo el No. 056, en los folios: 157-161, Tomo 1, del Libro Copiador de Sentencias que ese Juzgado lleva en el año dos mil veinticinco. CONSTANCIA DE LA CONSIGNACION DE LA NOTIFICACION DE SENTENCIA: Fecha de Notificación: 16/06/2025. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: WILMER JOSE VASQUEZ TORRES. Interviniente: REMITLY INC REPRESENTADO POR DAVID JOSE SANCHEZ SOZA. SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 09:27 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) MASSIEL SOZA SI FIRMA. Fecha de Notificación: 16/06/2025. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: WILMER JOSE VASQUEZ TORRES. Interviniente: REMITLY NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 09:18 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) MASSIEL SOZA SI FIRMA. Se libra la presente ejecutoria por estar ordenada en sentencia, en tres folios útiles de papel común tamaño, los que firmo, sello y rubrico, y a los que se le deben agregar los correspondientes timbres de Ley. Managua, dieciséis de julio de dos mil veinticinco. (f) Licenciada Helga Fabiola Gutiérrez Mayorga, Secretaria Judicial Oficina de Tramitación Distrito Civil Circunscripción Managua.

2-3

Reg. 2025-1376 – M. 4248365 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000716-ORC1-2024-CO

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de pago interpuesta por: la abogada ANA ISABEL PEREZ PEÑA, quien comparece en su carácter de apoderado general judicial de MARIA ESTHER GARCIA quien representa a sus hijos ISMARI BELEN RIOS GARCIA y a EDELBERTO JOSUEÉ RIOS GARCIA, en contra de EDELBERTO ANTONIO RIOS DUARTE y otros.

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. Las doce y diecinueve minutos de la tarde. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: EDELBERTO ANTONIO RIOS DUARTE la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. Las doce y once minutos de la tarde.

ANTECEDENTE DE HECHOS:

1.- ... conforme escrito presentado por la abogada ANA ISABEL PEREZ PEÑA, .. quien comparece en su carácter de apoderado general judicial de MARIA ESTHER GARCIA ... quien representa a sus hijos ... promueve demanda de NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO Y CANCELACION DE ASIEN TO REGITRAL en contra de EDELBERTO ANTONIO RIOS DUARTE, ... con domicilio desconocido,

FALLO:

6.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a EDELBERTO ANTONIO RIOS DUARTE para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

7.- Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA, Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Secretario. ALMAVAMO

1-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP11158 – M 87496767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 067, Folio 067, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

LIVIA ANGELA LÓPEZ URBINA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 601-020888-0002H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP11159 – M 590890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de **URACCAN**, certifica que bajo el Número 068, Folio 068, Tomo XLV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ASHLING CHOW INGRAM, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 607-211196-0002E, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera: Licenciatura en Psicología en Contextos Multiculturales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología en Contextos Multiculturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - La Secretaria General Sesiah Lizani Davis Gram.

Es conforme. Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) MSc. Marcia Watler Reyes, Directora – Registro Académico, URACCAN

Reg. 2025-TP12646 – M. 3478915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad “**Jean Jacques Rousseau**” Certifica que Según Archivos Académicos, que esta Oficina tiene a cargo, se ha Registrado: Número 1610, Folio 067, Tomo I del Registro de Títulos, que Dice **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU UNIJJAR POR CUANTO:**

SILES MEDINA VANIA SOFIA Ha Cumplido con todos los Requisitos Establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le Extiende el Título de: **Licenciada Cirujano Dentista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Siendo este una Reposición Managua, 10 de junio del 2025.

(f) Dr. Aníbal Lanuza R. Rector (f) Msc. Ruth Alvarado O. Secretaria General: Msc. Félix Cárcamo M. Director de Registro Académico. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco (f) Msc Keyling Suguey Delgadillo Ruiz. Secretaria General.

Reg. 2025-TP12647 – M. 98945614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° **4747** Página **189**, Tomo **XI**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por

la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agrícola** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Issac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme Managua, once de agosto del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico - U.N.I.

Reg. 2025-TP12648 – M. 2360778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, Registrado: Numero **276**, Folio **76**, Tomo **II**, del Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente al Área de Conocimiento de Tecnología de la Información y Computación . Y que ésta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LEONEL HERNESTO ORDOÑEZ DAVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° **202-110680-0000R**, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2010 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinticinco. Autorizan (f) Dra. Xiomara Argentina Machado Bello. Rectora. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, dos de junio del dos mil veinticinco. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12649 – M. 87622678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta

Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **207 Folio: 207 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

LESTER MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 409-181098-0002M ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12650 – M. 98698202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **208 Folio: 208.** Tomo **III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JOSQUIN DAYANA VALLE MALEAÑOS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-020898-1009E ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12651 – M. 925608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que

en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **209 Folio: 209 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

DIXON ANTONIO VARGAS ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-070502-1001G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12652 – M. 925168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **210 Folio: 210 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

DONALDO NEY CARRILLO GARCIA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-310800-1000N ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12653 – M. 179803 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad

Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **211 Folio: 211 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JUAN DIEGO LÓPEZ GAITÁN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-190897-1001D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12654 – M. 183254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **212 Folio: 212 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JEYMI SARAÍ RODRÍGUEZ GALARZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 569-300495-0001W ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12655 – M. 99525918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **213 Folio: 213 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

SHARON ELIUD BELLO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-160103-1001U ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12656 – M. 99466303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **214 Folio: 214 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

KEVIN STIVEN FLORES ALVAREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-241098-0000R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12657 – M. 99929885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **215 Folio: 215 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ZABDI FABIAN NAVARRO VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-021201-1000V ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12658 – M. 9989916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **216 Folio: 216 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID ARÁUZ PICADO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 241-181099-1014K ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12659 – M. 191600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **217 Folio: 217 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ANAPATRICIAGUEVARACRUZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-170300-1006J ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12660 – M. 87622678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **218 Folio: 218 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

FRANCIS MERCEDES MONTOYA VALERIO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 084-251299-1000S ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12661 – M. 191660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **219 Folio: 219 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

GUSTAVO JOSUÉ ESTRADA MEZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-290101-1005Q ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12662 – M. 133429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **220 Folio: 220 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JENNER FRANCISCO FRANCO ORTEGA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 086-020900-1000V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12663 – M. 133379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **221 Folio: 221 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JUAN JAVIER MÉNDEZ BRICEÑO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-220798-0001V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12664 – M. 21545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **222 Folio: 222 Tomo III** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

JUAN RAMÓN LÓPEZ VANEGAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-090799-1005D ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12665 – M. 83821307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **128 Folio: 128 Tomo II** del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

YESSENIA AUXILIADORA DÁVILA ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-021184-0000B ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación y Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Educación y Mediación Pedagógica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Secretaria General

Reg. 2025-TP12683 – M. 2859036 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° **4240**, Página **82**, Tomo **IX**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARYURY NODARSE OCAMPOS. Natural de Santa Clara, Provincia de Villa Clara, República de Cuba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Nestor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano.

Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba,
Decano de la Facultad

Es conforme, Managua, veintisiete días del mes de junio del dos mil veinticinco. (f) MSc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General UNI.

Reg. 2025 – TP12684 – M. 92230866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **115**, tomo **V**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EL DOCTOR JORGE IVÁN MIRANDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-220475-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira . El Secretario General. Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de febrero de 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP12685 – M. 2822654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-León, Certifica que a la página 484, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DIANA LISSETTE TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. El

Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de abril de 2025. (f) Dra. Indiana María Coronado González, Rectora, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP12686 – M. 2824361 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 49, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ETANISLADO JOSÉ CANALES MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP12687 – M. 2825908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: registrado bajo No 3496, Página 062, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Médicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANELIA VANESSA CERDA RUIZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** en Virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General

de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez.

Es conforme con su original con que fue debidamente cotejado dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. 2025-TP10648 - M. 99325622 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 330, folio 166, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

BAYARDO JOSUÉ GOMEZ NUÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-091100-1025X, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. Por Tanto: Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rector Dr. Alberto González Ortega, Secretario General Dr. Ramón Romero Pérez

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General

Reg. 2025-TP10688 - M. 99325622 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 330, folio 166, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

BAYARDO JOSUE GOMEZ NUÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-091100-1025X, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. Por Tanto: Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rector Dr. Alberto González Ortega, Secretario General Dr. Ramón Romero Pérez

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General

Reg. 2025-TP10689 - M. 2513915 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 329, folio 165, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

XIOMARA FERNANDA ALTAMIRANO GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-050302-1042U, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. Por Tanto: Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rector Dr. Alberto González Ortega, Secretario General Dr. Ramón Romero Pérez

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General

Reg. 2025-TP10690 - M. 2513773 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 328, folio 165, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

ISAURA PAHOLA GUERRERO CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-041293-0000Y, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. Por Tanto: Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista**

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rector Dr. Alberto González Ortega, Secretario General Dr. Ramón Romero Pérez

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General

Reg. 2025-TP10691 - M. 1985205- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el Registrado: número 327, folio 164, Tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS UCM POR CUANTO:**

FERNANDA GERALDINE RUGAMA BONILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-030902-1020F, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Odontología. Por Tanto: Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rector Dr. Alberto González Ortega, Secretario General Dr. Ramón Romero Pérez

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticinco. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General

Reg. 2025-TP12692 – M. 2506137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Rectora de la Universidad Autónoma de Nicaragua, UNAN-León, Certifica que a la página 302, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

INÉS VERÓNICA REYES MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de junio de 2025. (f) Msc. Indiana María Coronado González, Rectora, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP12693 – M. 2981463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 497, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA VICTORIA MELÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP12694 – M. 2773664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 486, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS DANIEL SALAZAR MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP12695 – M. 2958035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Rectora de la Universidad Autónoma de Nicaragua, UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LEOPOLDO ROBERTO JIMÉNEZ TERÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, Rog. Gurdián.”

Es conforme. León, 12 de junio de 2025. (f) Msc. Indiana María Coronado González, Rectora, UNAN-LEÓN.

Reg. 2025 – TP12696 – M. 2934481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **106**, tomo **III**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KENIA. ELIZABETH SOZA HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-090291-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General. Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 05 de mayo del 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. T2025-TP12697 – M. 2971066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página ciento dos, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

RODIMIRO CRISTINO GARCÍA OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, siete de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2025-TP12698 – M. 79223133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro de esta Universidad, registrado Folio : **LXIII**, Partida N°: **1791**, del libro de Registro respectivo, Managua a los veintitrés días del mes de agosto del año 2017, se inscribió la certificación proveída por secretaría General de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Derecho A FAVOR DE:**

AURA ELENA LANUZA RAMÍREZ. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas para obtener el grado de Licenciada.

Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2025-TP12699 - M. 2825601 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el tomo 001, folio 022, partida 005, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD AVE MARÍA**, El Consejo de Directores de la Universidad AVE MARIA con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

JAVIERA AUXILIADORA MERCADO ABURTO, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciatura en Administración de Empresas con concentración en Marketing**. todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, 16 de mayo de 2009. Dr. Arthur Keiser Canciller. Gregg Wallick. Jefe, Consejo de Directores. Sello de la Universidad. Peter Cocito Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul. Vice Canciller de Asuntos Académicos. (f) Vilma Elisa González M. Director de Registro Académico. 03 de julio de 2024.

Reg. 2025-TP12700 - M. 99874894 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional Comandante Padre Gaspar García Laviana, UNCPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, con Resolución No. 51-2024 que refiere al cambio de nombre y según consta en Resolución No. 006-2023 del Consejo Nacional de Universidades, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 70 del 24 de abril de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UNN; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas que dice: **CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), Certifica bajo el Asiento, 178, Página 082, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de

la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Jurídicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que **DICE: “LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ CÁCERES ZEPEDA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** se Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí; República de Nicaragua; a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad. Msc. Noel Ramon Ponce Lanzas. Secretario General. Lic. José Augusto Zeledón. Director de Registro y Control Académico. Msc. Sergio Calero.

Es conforme León; 12 de abril del año 2025. José Alberto Cerda Campos. Responsable de Registro Académico. (f) Msc. José Alberto Cerda Campos, Responsable de Registro Académico.

Reg. 2025-TP12701 - M. 98490276 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater», certifica que registrado bajo el número 1790, Folio 064, tomo III, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

ZOILA PATRICIA GARCÍA DÁVILA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-030575-0109S ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía con Mención en Administración Educativa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua quince del mes de julio de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025-TP12702 - M. 98491284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater», certifica que registrado bajo el número 190, Folio 064, tomo III, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

GABRIELA FERNANDA CHAVARRÍA ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-120402-1017P ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico General** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua quince del mes de julio de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025-TP12703 - M. 98490867 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater», certifica que registrado bajo el número 97, Folio 033, tomo I, del Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

AILEEN ANGÉLICA CRUZ AYERDIS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-171102-1063V ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Odontología **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Rectora, Michelle Rivas Reyes, Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua quince del mes de julio de dos mil veinticinco. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2025 – TP12704 – M. 3028327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **155**, tomo **VIII**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MILTON RAMÓN VARGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070378-0048F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General. Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 16 de julio del 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025 – TP12705 – M. 3093022 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **158**, tomo **XIV**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

SUGEIDY MARIBEL NICARAGUA BRICEÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270789-0015E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP12706 - M. 1383248 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, Certifica que bajo el No. Uno, Folio 094, Asiento: Quinientos quince, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM POR CUANTO:**

MARÍA ELENA ABURTO MARTÍNEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas, **POR TANTO:** se Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco. Título que tuve ante mí firmado por El Rector de la Universidad Alvaro Banchs y Secretaria General Xochilt Zamora Castillo

Doy fe de lo antes escrito, cotejado conforme el original; con validez por la facultad que me confiere mi cargo como secretario General actual debidamente nombrado por la Junta Directiva de la Asociación Centroamericana de Ciencias Empresariales, según Acta N° 71 con fecha del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno; inscrito del folio 006 al folio 007. Se cuenta con dicha certificación con serie H7880630.

Dado en Managua, Nicaragua el treinta de junio del dos mil veinticinco (f) Lic. Kelton Rajiv Moreno Álvarez, Secretario General.

Reg. 2025-TP7392 - M. 94703406 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 534, Folio 267, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 07, del mes de mayo del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

FRANCELA MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-170701-1003S, ha aprobado en el mes de enero el año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende

el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórriz Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP8192 – M. 85772383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 472, Folio 236, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 30, del mes de abril del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

LUZ ISABEL RIZO PARRALES. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-090702-1026M, ha aprobado en el mes de julio el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Marketing. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórriz Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth. Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP8193 – M. 85949221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número 473, Folio 237, Tomo I del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 30, del mes de abril del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

NELSON JOSÉ LÓPEZ ORTIZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **401-060200-1001N**, ha aprobado en el mes de **mayo** el año **dos mil veinticuatro** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth. Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP8196 – M. 67032218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **476**, Folio **238**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 30, del mes de abril del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

WALTER BOANERGE GONZÁLEZ BÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **616-310597-0000L**, ha aprobado en el mes de **mayo** el año **dos mil veinticuatro** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth. Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP8197 – M. 66934808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de

Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **477**, Folio **239**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 30, del mes de abril del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

VICENTE RODOLFO MENDIOLA MORA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-151198-1013Q**, ha aprobado en el mes de **abril** el año **dos mil veinticuatro** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth. Coordinadora de la División de Registro Académico.

Reg. 2025-TP8200 – M. 719938710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de la División de Registro Académico de la Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro (UNCSM) CERTIFICA que en el Libro de Registros de Títulos y que esta oficina lleva a su cargo, con Registrado: Número **480**, Folio **240**, Tomo **I** del Registro de Títulos. En la Ciudad de Managua, el día 30, del mes de abril del año 2025. Se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL CASIMIRO SOTELO MONTENEGRO UNCSM POR CUANTO:**

KEVIN JOSUÉ RUEDA VILLEGAS. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° **001-090495-0008F**, ha aprobado en el mes de **junio** el año **dos mil veinticuatro** los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: Licenciatura en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad UNCSM. Dania Teresa Hernández Pinell. La Secretaria General de la Universidad UNCSM. Erling María Tórrez Narváez.

Es conforme, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) Eveling Jessenia Olivas Pauth. Coordinadora de la División de Registro Académico.